

18 ES	11 NUMERO	19 Y
	21	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
		17-2-78

AH



ESPAÑA

234037

MODELO DE UTILIDAD

Se pide el Registro de...  
con los datos que figuran en...  
sente descripción y según el con-  
tenido de la Memoria adjunta.

- 5 DIC. 1978

40 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B63B

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
EMBARCACION DEPORTIVA MODULAR.

71 SOLICITANTE (S)
ESPLAI GRUP, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Alfonso XII, s/nº - BADALONA (Barcelona)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dades de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

Tal y como se expresa en el enunciado de la presente memoria descriptiva, el objeto del Modelo de Utilidad que ahora se solicita consiste en una embarcación deportiva modular.

5

Se trata de una embarcación cuyos medios de flotación están compuestos por unos módulos flotadores que pueden ser dispuestos en multitud de formas variables, determinando así la embarcación más adecuada en función del lugar donde se utilice, del número de plazas que habrá de aceptar, del peso a soportar, del gusto particular del usuario, etc...

10

Las ventajas de esta versatilidad y funcionalidad constitutiva son evidentes: basta con crear una pluralidad de bastidores distintos de acuerdo con las necesidades y gustos de los futuros usuarios, y acoplar a ellos en los puntos previstos los módulos o medios de flotación de la embarcación.

15

Dado que estos módulos son siempre idénticos, cualquiera de ellos podrá ser utilizado para cualquier tipo de bastidor previsto, siendo únicamente la conformación del bastidor la que determine a su vez la de la embarcación, toda vez que como queda dicho, los módulos son siempre idénticos.

20

Por otra parte, la constitución del conjunto es sumamente sencilla, puesto que el montaje de los módulos flotadores al correspondiente bastidor es muy simple, de forma que no son necesarios complicados medios de montaje y fijación ni en el bastidor ni en los propios módulos.

25

En consecuencia, el factor económico resulta altamente competitivo, tanto por el bajo costo de fabricación

30

1 como por la rapidez y simplicidad de montaje, todo ello sin  
menoscabo de las ventajosas características técnicas de la  
realización, que determinan un conjunto rígido y ligero,  
características todas ellas que determinarán a no dudar una  
5 creciente difusión y popularidad de este tipo de embarca-  
ciones.

Centrados ya en torno a sus características cons-  
titutivas, es preciso señalar que la embarcación deportiva  
modular que nos ocupa se encuentra caracterizada esencial-  
10 mente porque cada uno de los módulos flotadores está cons-  
tituido por dos piezas laminares cóncavas de sección lon-  
gitudinal lenticular, que unidas por su boca determinan un  
cuerpo hueco, con la particularidad de que en la base supe-  
rior de dichos módulos se ha previsto un rebaje que consti-  
15 tuye el alojamiento para el bastidor de la embarcación, al  
cual quedan longitudinalmente retenidos los módulos median-  
te dos pestañas integradas en cada uno de ellos, en tanto  
que la retención transversal de dichos módulos se efectúa  
mediante unos topes vinculados al propio bastidor, el cual  
20 es variable en su estructura, acoplando tres o más módulos  
flotadores en posiciones variables. Por otra parte, se han  
previsto canalizaciones transversales en el rebaje incorpo-  
rado por los módulos, los cuales constituyen medios de es-  
cape para el agua.

25 Con el fin de completar la descripción realizada,  
y al objeto de facilitar una mejor comprensión de las ca-  
racterísticas del modelo, se acompañan con la presente me-  
moria sendas hojas de planos en las que se ha representado  
lo siguiente:

30

1                   Figura 1ª.- Muestra una vista en perspectiva de una de las posibilidades de realización de la embarcación, que opcionalmente ha sido dotada de una vela.

5                   Figura 2ª.- Representa una vista en perspectiva de una segunda forma de realización, habiéndose representado en este caso sendos remos como medios, también opcionales, de propulsión.

10                  Figura 3ª.- Se ha representado una vista en perspectiva de uno de los módulos flotadores, donde se aprecian todas sus características constitutivas.

                  Figura 4ª.- Muestra por último un detalle de la parte dorsal del bastidor, donde aparece uno de los topes que facilitan la retención transversal de los módulos.

15                  A la vista de los dibujos representados, puede observarse cómo cada uno de los módulos está constituido por dos piezas laminares cóncavas 1 de sección longitudinal lenticular.

20                  Dichas piezas laminares 1 están unidas por su boca determinando un cuerpo hueco que constituyen los flotadores del conjunto.

                  En la base superior del cuerpo hueco se ha previsto un rebaje 3 que constituye el alojamiento para el bastidor 5 de la embarcación.

25                  La retención longitudinal de los módulos se realiza mediante los bordes del rebaje 3 y se asegura mediante sendas pestañas 2 integradas en cada uno de ellos.

                  La retención transversal se efectúa mediante unos topes 6 que se vinculan al propio bastidor 5 en su parte dorsal.

30

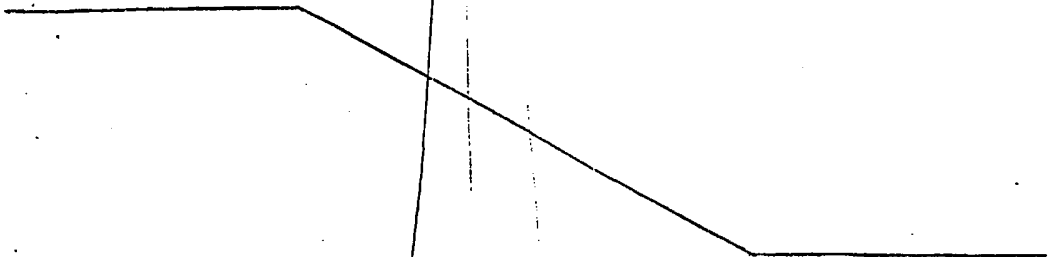
1 En el rebaje 3 se han previsto canalizaciones -  
transversales 4 que constituyen medios de evacuación del a-  
gua.

5 Como puede verse, al conjunto formado pueden adap-  
tarse remos, vela, e incluso motor, todo ello opcionalmente,  
según convenga a las características de cada una de las di-  
ferentes formas de realización posibles de la embarcación,  
o al interés del usuario.

10 Por otra parte, es preciso aclarar que las dos  
formas de realización representadas en las figuras 1 y 2 an-  
tes citadas no son sino unas de las múltiples formas posi-  
bles de realización práctica del modelo, dependiendo en úl-  
timo término de la forma del bastidor, ya que los módulos o  
medios de flotación son invariablemente iguales, e igual su  
15 sistema de acoplamiento al bastidor.

No se considera necesario hacer más extensa esta  
descripción para que cualquier persona perita en la materia  
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea repre-  
sentar, así como las ventajas que de su realización indus-  
20 trial han de derivarse.

25 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones  
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclu-  
siva de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones  
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las  
páginas siguientes.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1ª.- "EMBARCACION DEPORTIVA MODULAR".- caracterizada esencialmente porque cada uno de los módulos está constituido por dos piezas laminares cóncavas de sección longitudinal lenticular, que unidas por su boca determinan un cuerpo hueco, con la particularidad de que en su base superior se ha previsto un rebaje que constituye el alojamiento para el bastidor de la embarcación, cuyo módulo es retenido longitudinalmente mediante dos pestañas integradas en cada uno de ellos, mientras que la retención transversal de los mismos es efectuada mediante unos topes vinculados al propio bastidor, el cual es variable en su estructura acoplando tres o más módulos flotadores en posiciones variables, habiéndose previsto canalizaciones transversales en el rebaje incorporado en los módulos que constituyen medios de escape para el agua.

5

10

15

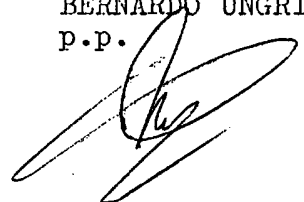
2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "EMBARCACION DEPORTIVA MODULAR".

20

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

Madrid, 17 de Febrero 1.978  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.



30

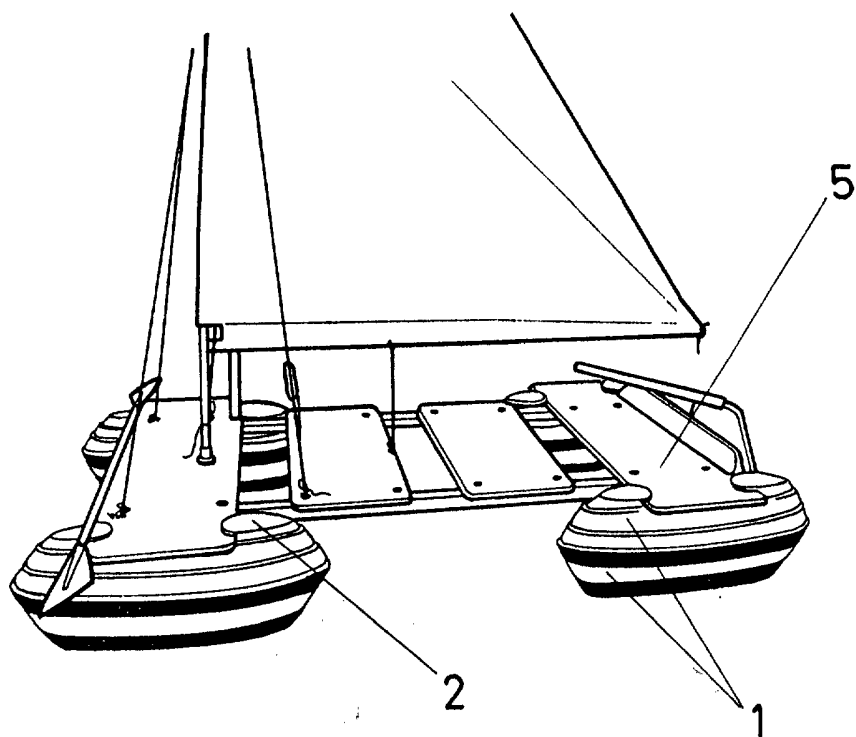


FIG-1

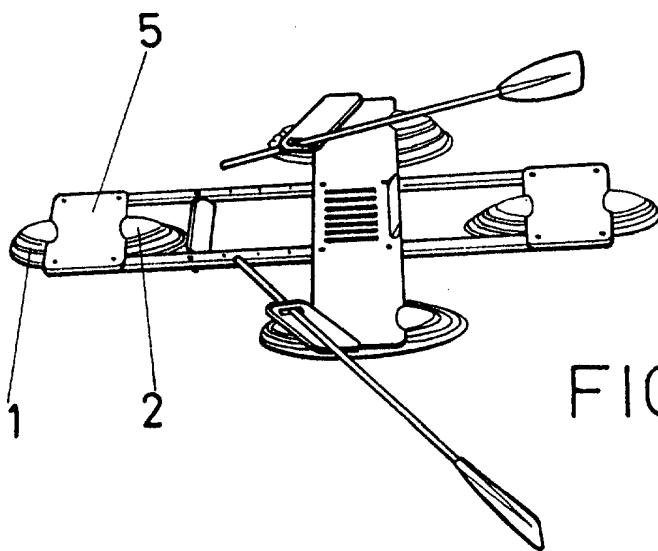


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de Febrero de 1970

BERNARDO UNGRIA

P. P.

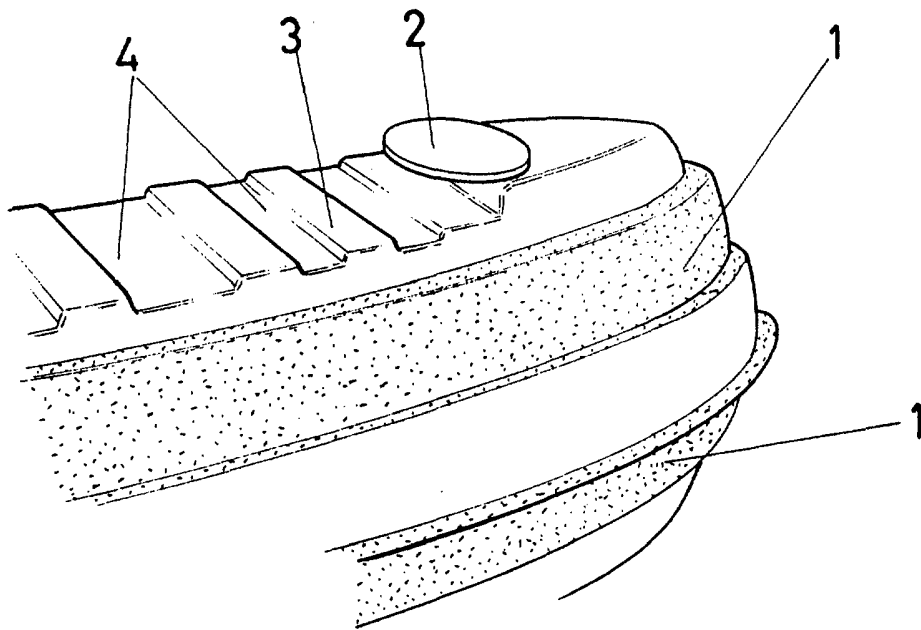


FIG-3

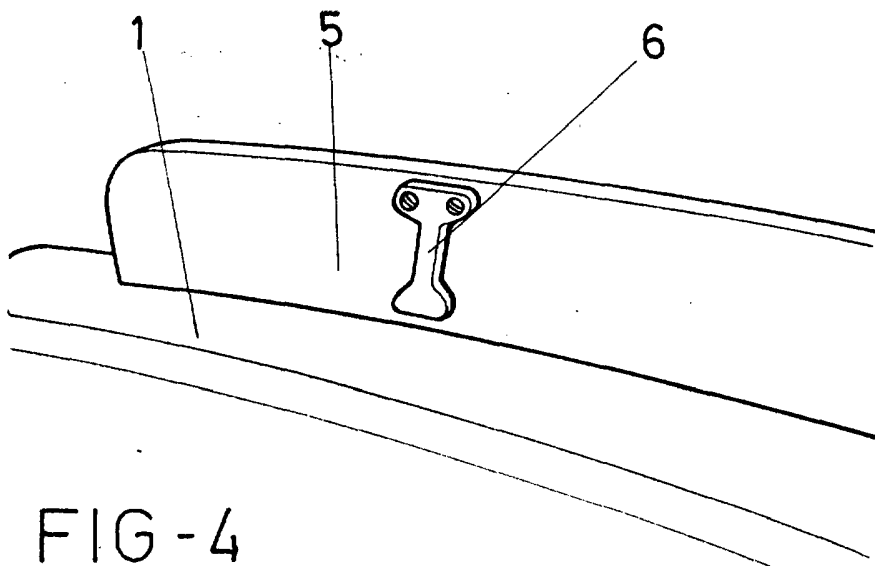


FIG-4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de Febrero de 1970

BERNARDO UNGRIA

P. P.